

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MARIELA DE JESÚS VÉLEZ CÓRDOBA
Radicado	05001 40 03 028 2019-01390 00
Instancia	Única
Providencia	No accede a lo solicitado

En atención a la petición realizada por el apoderado de la parte demandante (Doc. 17 Cuaderno Principal), se le informa que el proceso digital fue compartido al solicitante desde el 11 de junio de 2021 (ver Doc. 11 Carpeta Principal), a fin que pudiera hacer seguimiento a las actuaciones dentro del mismo, tal y como se le advirtió en el momento que se le envió éste de forma electrónica.

Es de advertir que la providencia a la cual se le hizo referencia en el auto del 24 de agosto de 2021, esto es, el auto del 03 de marzo de 2020, se encuentra en el fl. 54 Doc. 1 Carpeta Principal, tal y como se le había indicado.

Por lo anterior, se le insta al petente, que intente nuevamente abrir el vínculo compartido, y así podrá observar en el proceso la información que requiere.

Se requiere para que cumpla con el requerimiento realizado por auto del 24 de agosto anterior, advirtiéndole que el término para decretar desistimiento tácito está corriendo.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

319fe12d00ed34af10f8cd60a56197ca3085c3e83c9edc5c1e6c2b6928367388

Documento generado en 22/09/2021 06:04:37 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**